

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (AEPIA)

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP)

[Comisión Académica de 04/11/2018]

Capítulo 1. Consideraciones Generales

Artículo 1. Necesidad del Trabajo Fin de Máster

En el Plan de Estudios del Máster Universitario de Investigación en Inteligencia Artificial (MAEPIA) de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Asociación Española para la Inteligencia Artificial se establece la materia obligatoria denominada Trabajo Fin de Máster (TFM).

Artículo 2. Objetivo del TFM

De acuerdo con la memoria de verificación del título, en el Trabajo de Fin de Máster el estudiante realizará un trabajo relacionado con una o varias de las materias tratadas en el máster, que permitirá dar soporte a todas las competencias básicas o generales identificadas en el Máster. El trabajo asociado al TFM tiene, por tanto, como objetivo principal el desarrollo de un proyecto original donde el estudiante demuestre sus destrezas en la investigación en inteligencia artificial desarrollando pequeños proyectos de investigación básica o aplicada.

Artículo 3. Número de Créditos

Según aparece recogido en el Plan de Estudios, el TFM tiene asignados 12 ECTS de carácter obligatorio.

Artículo 4. Comisión Académica del Máster (CA)

La Comisión Académica del MAEPIA (CA) es la encargada de velar por el cumplimiento de la normativa desarrollada en este reglamento, aprobar la asignación de TFM y tutores, proponer los tribunales y autorizar la defensa de los TFM.

Esta comisión deberá arbitrar las medidas oportunas que garanticen que todo estudiante en condiciones de realizar el TFM pueda realizarlo.

La CA proporcionará formularios oficiales para todos los aspectos relacionados con el TFM (ver Anexo II). La utilización de dichos formularios es obligatoria.

Capítulo 2. Ofertas de TFM

Artículo 5. Ofertas de TFM

Apartado 1

El tutor se encargará de supervisar regularmente el TFM asignado y velar por su correcta realización, debiendo ser alguno de los docentes del MAEPIA. Puede actuar como co-tutor

cualquier investigador o profesional en el ámbito de la inteligencia artificial.

Cada TFM será realizado íntegramente de forma individual por un único estudiante.

Apartado 2

La CA publicará un plazo para la oferta pública de posibles TFM propuestos por los docentes del MAEPIA, cuya realización podrán solicitar todos los estudiantes matriculados en dicha asignatura.

Apartado 3

Los estudiantes pueden realizar propuestas de TFM, mediante el acuerdo directo con un tutor (y co-tutor, de ser el caso). En este caso, en el modelo oficial de TFM enviado por el tutor en el plazo establecido para la oferta pública se debe indicar los datos del estudiante que hace la propuesta de TFM.

Artículo 6. Caducidad del TFM

Todas las ofertas de TFM, incluyendo las propuestas por estudiantes, tendrán la validez de dos cursos académicos, dentro de los cuales deberá tener lugar la presentación y defensa del mismo.

Artículo 7. Requisitos de los Estudiantes

El estudiante deberá estar matriculado en la materia del TFM para poder realizar una propuesta a través de un docente y deberá haber superado todas las asignaturas del máster para proceder a su defensa.

Artículo 8. Resolución

La CA comunicará la asignación definitiva de TFM a los estudiantes y tutores.

Artículo 9. Causas de no Aceptación

En el caso de que una propuesta de TFM sea realizada por un estudiante, podrán ser causas inmediatas de no aceptación, o de solicitud de su modificación y/o aclaración:

- Incumplir lo dispuesto en este Reglamento.
- Presentar incompleta la documentación exigida en el formulario.
- Proponer un tema irrelevante o notoriamente ajeno al MAEPIA.
- Exhibir errores científicos, técnicos o de expresión importantes.
- Proponer un TFM que no sea original o coincida con un trabajo ya realizado por el estudiante en otras materias o actividades de esta u otra titulación.

Artículo 10. Modificaciones

En el caso de que una propuesta de TFM sea realizada por un estudiante, el estudiante podrá solicitar a la CA del MAEPIA el cambio de propuesta de TFM en cualquiera de sus aspectos (incluyendo la tutorización/co-tutorización del mismo), presentando a la CA un informe razonado del cambio a realizar, así como una nueva propuesta. De autorizarse el cambio, se renuevan los plazos a que hace referencia esta normativa.

El estudiante podrá solicitar a la CA el cambio de tutor y/o co-tutor manteniendo la misma propuesta. En ese caso, deberá presentar un informe razonado del cambio que pide realizar,

así como el visto bueno del tutor y/o co-tutor original y del tutor y/o co-tutor nuevo.

Capítulo 3. Depósito del TFM

Artículo 11. Plazo de Depósito

La CA aprobará y publicará la fecha límite de depósito de los TFM junto con la convocatoria oficial de presentación y defensa de los mismos. Habrá dos oportunidades en cada curso, al final de cada período de evaluación (julio y septiembre).

Es requisito imprescindible para la presentación y defensa del TFM tener superadas todas las materias de la titulación.

Artículo 12. Documentación que Presentar

La Memoria presentada mostrará el trabajo desarrollado por el estudiante y podrá redactarse en español o inglés.

La memoria debe tener un formato de artículo científico, donde se recoja la presentación del problema que se propone resolver, una revisión del estado del arte, la propuesta de solución, la evaluación (teorías, resultados, comparativas) de la solución y las conclusiones. La extensión de esta memoria será de entre 6 y 15 páginas (formato IEEE a doble columna). Alternativamente, la memoria podrá consistir en un trabajo científico original, enviado o aceptado previamente en una conferencia o revista.

Artículo 13. Entrega de la Documentación

La memoria (en formato PDF) se enviará por correo electrónico a la CA, antes del plazo de depósito fijado por la CA en el calendario publicado en cada curso académico. Además se deberá acompañar a la memoria la solicitud de defensa según el modelo oficial, y llevará el visto bueno de los tutores del Proyecto. La firma de los tutores avalará que la memoria presentada se corresponde con el trabajo realizado.

Capítulo 4. Tribunal de Evaluación

Artículo 14. Composición

El Tribunal encargado de evaluar los TFM estará formado por tres docentes del MAEPIA (presidente, secretario/a, vocal) que, de acuerdo con la normativa de la UIMP, deberán ser doctores. Los tutores/co-tutores de un TFM no podrán formar parte del tribunal que los evalúe.

Artículo 15

La CA establecerá un banco de tribunales de evaluación de TFM por especialidades para la gestión de las defensas de TFM.

Artículo 16. Nombramiento

Los tribunales encargados de evaluar los TFM serán designados por el Coordinador del Máster, a propuesta de la Comisión Académica del MAEPIA.

Capítulo 5. Presentación del TFM

Artículo 16. Plazo de Exposición y Defensa

La Comisión Académica del MAEPIA aprobará y publicará durante el primer mes de curso las

fechas de presentación de los TFM. La defensa tendrá lugar, preferentemente, 15 días después de la fecha límite de depósito.

Artículo 17. Estructura de la presentación

La presentación del TFM consistirá, en primer lugar, en una exposición oral por parte del estudiante, que se realizará por videoconferencia en formato tele-presencial y tendrá una duración recomendada de 20 minutos por estudiante. En lo referente a la autenticación de los estudiantes se seguirá lo establecido en la memoria verificada del título.

Seguidamente tendrá lugar la defensa del TFM, que consistirá en una ronda de preguntas, que será moderada por el Presidente del Tribunal según su criterio. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas y cuestiones considere convenientes respecto del trabajo realizado.

Capítulo 6. Evaluación del TFM

Artículo 18. Criterios de Evaluación

Los miembros del tribunal realizarán colegiadamente un informe, según el modelo oficial, en el que evaluarán de 0 a 10 y de forma conjunta los aspectos de calidad del proyecto, documentación y presentación, especialmente la capacidad de respuesta a las preguntas y observaciones formuladas por el tribunal.

Artículo 19. Actas de Calificación

La cumplimentación de las actas de calificación por parte del tribunal seguirá la normativa académica que a tal efecto haya establecido la UIMP.

Anexo I

Documentos y normativas relacionadas

Memoria verificada del MAEPIA

http://www.uimp.es/uxxiconsultas/ficheros/7/36328Memoria_Inteligencia_Artificial.pdf

Guía docente del TFM MAEPIA

<http://www.uimp.es/postgrado/estudios/fichaasig.php?plan=P03S&any=2016-17&asi=102135&dis=2&lan=es#>

Evaluación y convocatorias en Másteres Universitarios (UIMP)

<http://www.uimp.es/actividades-academicas/postgrado-e-investigacion/estudios/masteres-universitarios/evaluacion-y-convocatorias-en-masteres-universitarios.html>

Anexo II

Formularios para docentes/tutores

1. Descripción de TFM para la oferta pública (Art. 5.2):

[1.formulario TFM para oferta pública.rtf](#)

Formularios para estudiantes

2. Solicitud de asignación de TFM de la oferta pública (Art. 5.2):

[2.SolicitudAsignacionTFM_estudiantes.rtf](#)

3. Depósito del TFM (Art. 13):

[3. SolicitudDefensa TFM MAEPIA.rtf](#)